



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, acordó la aprobación de las bases de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de actividades de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2026.

CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS EN LA ANUALIDAD 2026

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Asimismo, las bases de la dicha convocatoria y los modelos de solicitud y de justificación también estarán a disposición de los interesados/las en la web de la Diputación de Lugo en el siguiente enlace:

https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_activ_rrbb2026

A los efectos oportunos, la correspondiente publicación del extracto de la convocatoria se realizará en el BOP de Lugo.

Primero.- Beneficiarios

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el registro público correspondiente en la fecha de publicación de esta convocatoria, con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de los Planes de Gestión de las referidas Reservas.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades asociativas legalmente constituidas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses, y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las Líneas de los Planes de Gestión de las referidas Reservas.

Estas subvenciones están destinadas al desarrollo de actividades de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad de 2026, y cuyos fines contribuyan al cumplimiento de alguna de las Líneas de sus Planes de Gestión.

La convocatoria incluye dos líneas diferenciadas:

- LA LÍNEA 10.2 destinada a la ejecución de actividades en municipios de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 26 municipios: Abadín, Alfoz, Baralla, Begonte, Castro de Rei, Castroverde, O Corgo, Cospoite, Friol, Guitiriz, Guntín, Láncara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Ourel, Outeiro de Rei, O Páramo, A Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, O Valadouro, Vilalba y Xermade.
- LA LÍNEA 10.3 destinada a la ejecución de actividades en municipios de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 3 municipios: Becerreá, Cervantes y Navia de Suarna.

Tercero.- Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección:

<https://www.deputacionlugo.gal/subvencions>

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la web de la Diputación Provincial de Lugo:

https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_activ_rrbb2026

Cuarto.- Cuantía

La cantidad destinada para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de actividades de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2026 será de ciento noventa mil euros (190.000,00 €):

- LA LÍNEA 10.2 (Reserva de la Biosfera Terras do Miño) está dotada con 120.000 €.
- LA LÍNEA 10.3 (Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses) está dotada con 70.000 €.

La subvención que la Diputación Provincial puede conceder estará comprendida en el intervalo establecido en la siguiente tabla:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.000,00 €	7.000,00 €

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, la contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos considerados como gastos corrientes (no se consideran subvencionables los gastos de inversiones) que contribuyan al cumplimiento de alguna de las Acciones de los Planes de Gestión de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses, siempre que se enmarquen en una de las actividades recogidas en la base 1 de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad o comportamiento subvencionado abarca de 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre del 2026.

Cuando menos, el 5% del coste total de la actuación subvencionada deberá ser financiado con recursos propios de la entidad beneficiaria.

Una misma entidad asociativa podrá concurrir en esta convocatoria a la LÍNEA 10.2 (territorio de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño) y, del mismo modo, a la LÍNEA 10.3 (territorio de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses). Con todo, una misma entidad asociativa solo podrá ser beneficiaria de una única subvención en cada línea de esta convocatoria y, del mismo modo, solo podrá presentar una única solicitud a cada línea.

Lugo, 30 de marzo de 2026.- LA PRESIDENTA, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, EL DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0836

Anuncio

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, acordó la aprobación de las bases de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño y Os Ancares Lucenses para proyectos de inversiones que promuevan la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2026.

CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES QUE PROMUEVAN LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS EN LA ANUALIDAD 2026

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Asimismo, las bases de la dicha convocatoria y los modelos de solicitud y de justificación también estarán a disposición de los interesados/las en la web de la Diputación de Lugo en el siguiente enlace:

https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_investim_rrbb2026

A los efectos oportunos, la correspondiente publicación del extracto de la convocatoria se realizará en el BOP de Lugo.

Primero.- Beneficiarios

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el registro público correspondiente en la fecha de publicación de esta convocatoria, con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de los Planes de Gestión de las referidas Reservas.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades asociativas legalmente constituidas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses, y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de acción de los planes de dichas Reservas.

Estas subvenciones están destinadas a promover los proyectos de inversiones de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad de 2026, y cuyos fines contribuyan al cumplimiento de alguna de las Líneas de sus Planes de Gestión.

La convocatoria incluye dos líneas diferenciadas:

- LA LÍNEA 10.2 destinada a la ejecución de inversiones en municipios de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 26 municipios: Abadín, Alfoz, Baralla, Begonte, Castro de Rei, Castroverde, O Corgo, Cospeito, Friol, Guitiriz, Guntín, Láncara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Ourense, Outeiro de Rei, O Páramo, A Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, O Valadouro, Vilalba y Xermade.
- LA LÍNEA 10.3 destinada a la ejecución de inversiones en municipios de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 3 municipios: Becerreá, Cervantes y Navia de Suarna.

Tercero.- Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección:

<https://www.deputacionlugo.gal/subvencions>

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la web de la Diputación Provincial de Lugo:

https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_investim_rrbb2026

Cuarto.- Cuantía

La cantidad destinada para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de proyectos de inversiones que promuevan la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2026 será de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €):

- LA LÍNEA 10.2 (Reserva de la Biosfera Terras do Miño) está dotada con 100.000 €.
- LA LÍNEA 10.3 (Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses) está dotada con 50.000 €.

La subvención que la Diputación Provincial puede conceder estará comprendida en el intervalo establecido en la siguiente tabla:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2.000,00 €	12.000,00 €

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos considerados como inversiones (no se consideran subvencionables los gastos corrientes) que contribuyan al cumplimiento de alguna de las acciones de los Planes de Gestión de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses, siempre que se enmarquen en una de las actuaciones recogidas en la base 1 de la convocatoria.

El plazo de ejecución del proyecto o actuación subvencionada abarca de 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre del 2026.

Cuando menos, el 5% del coste total de la actuación subvencionada deberá ser financiado con recursos propios de la entidad beneficiaria.

Una misma entidad asociativa podrá concurrir en esta convocatoria a la LÍNEA 10.2 (territorio de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño) y, del mismo modo, a la LÍNEA 10.3 (territorio de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses). Con todo, una misma entidad asociativa solo podrá ser beneficiaria de una única subvención en cada línea de esta convocatoria y, del mismo modo, solo podrá presentar una única solicitud a cada línea.

Lugo, 30 de marzo de 2026.- LA PRESIDENTA, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, EL DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0837

AYUNTAMIENTOS

LUGO

Anuncio

Advertido error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, núm. 072, de fecha 30 de marzo de 2026, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico 2026, se procede a la suya rectificación, en el sentido siguiente:

Primero.- Donde dice:

"PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO"**RESUMEN POR CAPÍTULOS****ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES****Capítulos:**

1.- Gastos de personal	38.854.301,65
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	66.041.837,83
3.- Gastos financieros	511.145,00
4.- Transferencias corrientes	6.030.583,00
5.- Fondo de Contingencia	400.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL**Capítulos:**

6.- Inversiones reales	17.800.176,00
7.- Transferencias de capital	1.648.218,35

C) OPERACIONES FINANCIERAS**Capítulos:**

8.- Activos financieros	600.000,00
9.- Pasivos financieros	00,00

TOTAL PRESUPUESTO 131.886.261,91

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**Capítulos:

1.- Impuestos Directos	43.783.700,00
2.- Impuestos Indirectos	5.668.190,00
3.- Tasas y otros ingresos	26.733.215,43
4.- Transferencias corrientes	36.247.677,48
5.- Ingresos Patrimoniales	633.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITALCapítulos:

6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	55.000,00

C) OPERACIONES FINANCIERASCapítulos:

8.- Activos financieros	100.000,00
9.- Pasivos financieros	18.169.979,00

TOTAL PRESUPUESTO 131.886.261,91

”

debe decir:

"PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO**RESUMEN POR CAPÍTULO****ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**Capítulos:

1.- Gastos de personal	38.854.301,65
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	66.041.837,83
3.- Gastos financieros	511.145,00
4.- Transferencias corrientes	6.030.583,00
5.- Fondo de Contingencia	400.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITALCapítulos:

6.- Inversiones reales	17.800.176,08
7.- Transferencias de capital	1.648.218,35

C) OPERACIONES FINANCIERASCapítulos:

8.- Activos financieros	600.000,00
9.- Pasivos financieros	0,00

TOTAL PRESUPUESTO 131.886.261,91
ESTADO DE INGRESOS**La) OPERACIONES CORRIENTES**Capítulos:

1.- Impuestos Directos	43.783.700,00
2.- Impuestos Indirectos	5.668.190,00

3.- Tasas y otros ingresos	26.733.215,43
4.- Transferencias corrientes	36.247.677,48
5.- Ingresos Patrimoniales	633.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
<i>Capítulos:</i>	
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	550.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	
<i>Capítulos:</i>	
8.- Activos financieros	100.000,00
9.- Pasivos financieros	18.169.979,00
TOTAL PRESUPUESTO	131.886.261,91

”.

Segundo.- Publicar el edicto de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, Lugo, 31 de marzo de 2026.- El Excmo. Sr. alcalde presidente, don Miguel Fernández Méndez.

R. 0854

RÁBADE

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2026 se aprobaron las bases para el nombramiento de un peón de obras y servicios, por plazo de 9 meses, a jornada completa, en régimen de funcionario interino bajo la modalidad prevista en el artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el marco del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2026, programa “Refuerzo del empleo”

La convocatoria y las bases aprobadas pueden consultarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web de la Diputación de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rábade <https://rabade.sedelectronica.gal/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Lugo.

Rábade, 1 de abril de 2026.- La alcaldesa-presidenta, Remedios González Cabarcos.

R. 0855

RIBADEO

Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 23 de marzo de 2026 el Padrón para el cobro conjunto de las tasas por suministro de aguas, cosecha de basura y alcantarillas para el bimestre **NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025**, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, y queda abierto el plazo de cobro en vía voluntaria por plazo de 60 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua y coeficiente de vertido directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, la repercusión del canon del agua y coeficiente de vertido podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Esta obligación aparece en el artículo 49.7 de lo citado reglamento del canon del agua (Anexo del Decreto 136/2012)

Ribadeo, 23 de marzo de 2026.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 0773

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - DIPUTACIÓN

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 27 DE MARZO DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS EN LA ANUALIDAD 2026

BDNS (Identif.): 896238

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/896238>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Primero.- Beneficiarios

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el registro público correspondiente en la fecha de publicación de esta convocatoria, con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de los Planes de Gestión de las referidas Reservas.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades asociativas legalmente constituidas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses, y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las Líneas de los Planes de Gestión de las referidas Reservas.

Estas subvenciones están destinadas al desarrollo de actividades de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad de 2026, y cuyos fines contribuyan al cumplimiento de alguna de las Líneas de sus Planes de Gestión.

La convocatoria incluye dos líneas diferenciadas:

- LA LÍNEA 10.2 destinada a la ejecución de actividades en municipios de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 26 municipios: Abadín, Alfoz, Baralla, Begonte, Castro de Rei, Castrovirre, O Corgo, Cospeito, Friol, Guitiriz, Guntín, Láncara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Ourense, Outeiro de Rei, O Páramo, A Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, O Valadouro, Vilalba y Xermade.
- LA LÍNEA 10.3 destinada a la ejecución de actividades en municipios de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 3 municipios: Becerreá, Cervantes y Navia de Suarna.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la web de la Diputación Provincial de Lugo:

https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_activ_rrbb2026

Cuarto.- Cuantía

La cantidad destinada para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de actividades de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2026 será de ciento noventa mil euros (190.000,00 €):

- LA LÍNEA 10.2 (Reserva de la Biosfera Terras do Miño) está dotada con 120.000 €.
- LA LÍNEA 10.3 (Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses) está dotada con 70.000 €.

La subvención que la Diputación Provincial puede conceder estará comprendida en el intervalo establecido en la siguiente tabla:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.000,00 €	7.000,00 €

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, la contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos considerados como gastos corrientes (no se considerarán subvencionables los gastos de inversiones) que contribuyan al cumplimiento de alguna de las acciones de los Planes de Gestión de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses, siempre que se enmarquen en una de las actividades recogidas en la base 1 de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad o comportamiento subvencionado abarca de 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre del 2026.

Cuando menos, el 5% del coste total de la actuación subvencionada deberá ser financiado con recursos propios de la entidad beneficiaria.

Una misma entidad asociativa podrá concurrir en esta convocatoria a la LÍNEA 10.2 (territorio de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño) y, del mismo modo, a la LÍNEA 10.3 (territorio de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses). Con todo, una misma entidad asociativa solo podrá ser beneficiaria de una única subvención en cada línea de esta convocatoria y, del mismo modo, solo podrá presentar una única solicitud a cada línea.

Lugo, 30 de marzo de 2026.- LA PRESIDENTA, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, EL DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 0838

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 27 DE MARZO DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES QUE PROMUEVAN LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS EN LA ANUALIDAD 2026

BDNS (Identif.): 896239

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/896239>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Primero.- Beneficiarios

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el registro público correspondiente en la fecha de publicación de esta convocatoria, con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de los Planes de Gestión de las referidas Reservas.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades asociativas legalmente constituidas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses, y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de acción de los planes de dichas Reservas.

Estas subvenciones están destinadas a promover los proyectos de inversiones de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad de 2026, y cuyos fines contribuyan al cumplimiento de alguna de las Líneas de sus Planes de Gestión.

La convocatoria incluye dos líneas diferenciadas:

- LA LÍNEA 10.2 destinada a la ejecución de inversiones en municipios de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 26 municipios: Abadín, Alfoz, Baralla, Begonte, Castro de Rei, Castroverde, O Corgo, Cospeito, Friol, Guitiriz, Guntín, Láncara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Orol, Outeiro de Rei, O Páramo, A Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, O Valadouro, Vilalba y Xermade.
- LA LÍNEA 10.3 destinada a la ejecución de inversiones en municipios de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 3 municipios: Becerreá, Cervantes y Navia de Suarna.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la web de la Diputación Provincial de Lugo:

https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subv_investim_rrbb2026

Cuarto.- Cuantía

La cantidad destinada para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de proyectos de inversiones para la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2026 será de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €):

- LA LÍNEA 10.2 (Reserva de la Biosfera Terras do Miño) está dotada con 100.000 €.
- LA LÍNEA 10.3 (Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses) está dotada con 50.000 €.

La subvención que la Diputación Provincial puede conceder estará comprendida en el intervalo establecido en la siguiente tabla:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2.000,00 €	12.000,00 €

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, la contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos considerados como inversiones (no se consideran subvencionables los gastos corrientes) que contribuyan al cumplimiento de alguna de las acciones de los Planes de Gestión de las Reservas de la Biosfera Terras do Miño u Os Ancares Lucenses, siempre que se enmarquen en una de las actuaciones recogidas en la base 1 de la convocatoria.

El plazo de ejecución del proyecto o actuación subvencionada abarca de 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre del 2026.

Cuando menos, el 5% del coste total de la actuación subvencionada deberá ser financiado con recursos propios de la entidad beneficiaria.

Una misma entidad asociativa podrá concurrir en esta convocatoria a la LÍNEA 10.2 (territorio de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño) y, del mismo modo, a la LÍNEA 10.3 (territorio de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses). Con todo, una misma entidad asociativa solo podrá ser beneficiaria de una única subvención en cada línea de esta convocatoria y, del mismo modo, solo podrá presentar una única solicitud a cada línea.

Lugo, 30 de marzo de 2026.- LA PRESIDENTA, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, EL DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 0839